

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON
JUAN JOSE BECERRA MARDONES- /

PARRAL, **07 Set 2010**
DECRETO EXENTO N° 2929 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Juan José Becerra Mardones.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de prestar apoyo y asesoría a los Monitores de convivencia escolar, de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, con la finalidad de mejorar las relaciones interpersonales de los alumnos de dichos establecimientos, y en particular de los alumnos considerados prioritarios, beneficiarios de la Subvención educacional preferencial, **Ley SEP**, justifica la contratación del Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 24 de Agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **JUAN JOSE BECERRA MARDONES**, R.u.t. N° **9.460.303-k**, Coordinador General de Convivencia Escolar, quien durante el periodo comprendido entre el **24 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010**, prestará apoyo y asesoría a los Monitores de convivencia escolar, de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, con la finalidad de mejorar las relaciones interpersonales de los alumnos de dichos establecimientos, y en particular de los alumnos considerados prioritarios, beneficiarios de la Subvención educacional preferencial, **Ley SEP**, durante **44 horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal y en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnico Pedagógica Comunal, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:48 Horas.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado la cantidad de **\$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos)** mensuales impuesto incluido, el que se cancelará con cargo al **10%** de Administración central, por períodos vencidos previa emisión de la Boleta de honorarios por parte del prestador de servicios, y certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales**.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL
DISTRIBUCION
DIRECTOR DAEM
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
V° B° Asesor Jurídico.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL